



RESOLUCIÓN DIRECTORAL ADMINISTRATIVA

Nº 069 -2017-GRJ/ORAF.

Huancayo, 10 FEB 2017

LA DIRECTORA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN.

VISTO:

El Informe Técnico Nº 053-2017-GRJ/ORAF/ORH, sobre suspensión de sus servicios subsidiado por EsSalud, a favor de don **Lenin Leudan Matías Peralta**, trabajador contratado bajo el RECAS de la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo del Gobierno Regional Junín;

CONSIDERANDO:

Que, el Artº 15 del Decreto Supremo Nº 009-97-SA-Reglamento de la Ley Nº 26790 "Ley de Modernización de la Seguridad Social en Salud", concordante con el inciso 3.5. del artículo 3º de la Ley Nº 27056 "Ley de Creación del Seguro Social de Salud-EsSalud y sus modificatorias, determina el derecho del servidor de la administración pública, gozar de licencia por enfermedad remunerada hasta veinte (20) días, siendo a cargo de EsSalud el pago de subsidio a partir del vigésimo primer día de incapacidad;

Que, de conformidad al inciso a) Numeral 12.1 del Artículo 12º del Decreto Supremo Nº 075-2008-PCM, el personal contratado bajo el régimen de contratación administrativa de servicios, tiene derecho a la suspensión de servicios con contraprestación, por los supuestos regulados en el régimen contributivo de EsSalud;

Que, por su parte, el artículo 46º del "Reglamento de Control de Asistencia y Permanencia del Recurso Humano del Gobierno Regional Junín", aprobado por R.E.R. Nº 552-2013-GRJ/PR, precisa que, la licencia por enfermedad será justificada con el correspondiente Certificado de Incapacidad Temporal para el Trabajo (CITT) otorgado por ESSALUD.

Que, en el presente caso, el trabajador Lenin Leudan Matías Peralta, viene solicitando la ampliación de la suspensión de sus servicios, por encontrarse en estado de recuperación como consecuencia de la intervención quirúrgica que fue sometido, adjuntando como medios probatorios los CITT N°s A-307-00011392-17 y A-307-00011068-17 respectivamente, con el que está demostrado su incapacidad temporal para laborar; de modo que deviene **en procedente** la Suspensión de Servicios subsidiado por EsSalud, por el período total de 16 días;

ORAF
Nº DE REGISTRO: 1216-183
Nº DE EXPEDIENTE: 130328





Estando a lo informado y contando con la visación correspondiente de la Oficina de Recursos Humanos, y;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 193-2016-GR-JUNIN/PR y la Resolución Ejecutiva Regional N° 114-2016-GR-JUNIN/PR, y demás normas legales conexas;



SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO - DECLARAR PROCEDENTE, la suspensión de sus servicios subsidiado por EsSalud, en vías de regularización, por el periodo total de dieciséis (16) días, a favor de don **Lenin Leudan Matias Peralta**, trabajador contratado bajo el RECAS de la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo del Gobierno Regional Junín, según detalle siguiente:

- CITT N° A-307-00011392-17, por los días 21 y 22 de enero de 2017.
- CITT N° A-307-00011068-17, por el periodo de catorce (14) días, comprendido entre el 23 de enero al 05 de febrero de 2017.

ARTICULO SEGUNDO - NOTIFICAR, la presente Resolución a los Órganos competentes del Gobierno Regional Junín, a la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo, al legajo personal y al interesado.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

MG. JESÚS MELCHORA ASCURRA PALACIOS
Directora Regional de Administración y Finanzas
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes

HYO. 13 FEB 2017

Abog. A. Antonieta Vidatón Robles
SECRETARIA GENERAL